DECRETO ALCALDICIO

CONCON,

6 8 357 2621

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- b) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento. Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j) cuando en especial el "costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las
- c) Decreto Alcaldicio N°544 del 09 Marzo 2021 que aprueba convenio entre el Municipio de Concón y el Ministerio de Educación sobre Proyectos Concursables para Establecimientos Educacionales para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela. Cuya Copia se adjunta.
- d) Los títulos profesionales de los monitores que realizarán el "Proyecto Concursable para Establecimientos Educacionales para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela" y su experiencia de trabajo con escolares.
- e) Los certificados emitidos por el Registro Civil que habilitan a los monitores para trabajar con menores.
- f) Los gastos de honorarios señalados en la ficha del Proyecto Deportivo y Recreativo: Elige Vivir Sano.
- g) El Ingreso Municipal 47 de fecha 31/03/2021 que consigna el aporte del Ministerio de Educación.
- h) Decreto Presupuestario N°045 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº315 de fecha 01 de Junio 2021 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.

j) Funcionarios que participan del proceso de la propuesta:

Funcionario participa proceso	Valor Hora	Nº Horas	Valor horas Comisión		
Director DAEM	\$16.753	6	\$100.518		
Jefa Técnica DAEM	\$ 9.760	6	\$ 58,560		
Coordinador Edex DAEM	\$ 9.414	6-1	\$ 56.484		
Total	\$35.927	1	\$215.562		

Valor desproporcionado para el costo de las adquisiciones, ya que dicho valor corresponde al 26% del valor de

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar los servicios de monitores para el Proyecto Deportivo y Recreativo: Elige Vivir Sano en tu escuela, a realizarse entre el 31 de mayo y el 30 de noviembre de 2021.
- Que los servicios solicitados son de un costo de \$840.000.-, ochocientos cuarenta mil pesos, impuestos
- 3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE la contratación por trato directo, los servicios de Monitor para el Proyecto Deportivo y Recreativo: Elige Vivir Sano en tu escuela, a realizarse entre el 31 de mayo y el 30 de noviembre de 2021.

•	Pía Giovanna Rissetto Miranda, Rui incluidos, pagaderos en 7 cuotas.	br	un	monto	total	de	\$840,000,-	impuestos

- 2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de
- 3. EMÍTASE la orden de compra por el portal, según lo que indica el art. 63 D.S. Nº250 de la Ley

4. PUBLÍQUESE, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.

5. DISTRIBÚYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, VARCHÍVESE.

OMUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/GGV/asv.

EUGENIO SAN ROMAN ROMAN COURBIS

PEGION

Firmado digitalmente por EUGENIO SAN Fecha: 2021.06.07 15:24:14 -05'00'

CARSUMONTE GONZALEZ

CALDE